



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

D. n. n.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS DARÁ APLICACIÓN AL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 LEY 1437 DEL 2011, EL CUAL ESTABLECE:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

HACE SABER:

Que mediante oficio DB-PGA-992 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se dio respuesta a la queja ANONIMA presentada mediante oficio escrito de fecha ocho (08) de marzo del presente año, sin embargo, al no poderse surtir la notificación personal de la mencionada respuesta por omisión de dirección de notificación en oficio petitorio, se procede a fijar el presente AVISO con el fin de notificarse la respuesta a la petición, advirtiendo que la misma se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

A continuación, se transcriben las disposiciones de la respuesta;

"DB-PGA-992

Armenia Quindío, 24 de marzo de 2023

Señor(a)
ANONIMO
Armenia - Quindío

Referencia: Respuesta ventanilla unica radicado 2023RE7990, PQRSD asociado 2023PQRS306741-R.I DABS No. 2794.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la petición relacionada en el asunto, mediante la cual, informa al Departamento Administrativo de Bienes y Suministros la presunta ocupación ilegal de un predio de propiedad del Municipio de Armenia Quindío ubicado en el barrio gran bretaña contiguo a la Mz 2 casa No. 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle que una vez conocida su petición, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros actuando como garante y administrador de los bienes inmuebles propiedad de este Ente Territorial, procedió a efectuar visita técnica través de su equipo técnico, corroborando según Acta de Visita de Reporte de Invasión N°015 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Topógrafo **SEBASTIAN SERNA PEREZ**, identificado con L.P No. 01-19330 del CNPT que, el predio referido por usted e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-110040 y Ficha Catastral N° 6300101050339000200 de propiedad del Municipio de Armenia Quindío se encuentra en estado de presunta ocupación ilegal.

Cr 16 No. 15 - 28 Armenia Q - CAM Piso Ppal. C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext. 217, Línea 018000 189264 biens@armenia.gov.co

Página 2 de 3





Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros como garante y administrador de los bienes inmuebles propiedad de este Ente Territorial, elevo ante la Secretaria de Gobierno y Convivencia mediante oficio DB-PGA-991 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), solicitud de Restitución del Bien de Uso Público identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-110040 y Ficha Catastral N° 6300101050339000200, esto, con el fin de que en cumplimiento del trámite del Proceso Verbal Abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se inicie y se lleve hasta su culminación por parte de la Inspección Municipal de Policía competente, la Restitución del Bien de Uso Público identificado anteriormente.

Es importante tener en cuenta que la autoridad competente para conocer, tramitar y ordenar la restitución del bien inmueble objeto de solicitud, es la Inspección Municipal de policía a la cual fue sometida en reparto por parte de la Secretaria de Gobierno y Convivencia la solicitud elevada por este despacho, razón por la cual, a la fecha nos encontramos pendientes de que la Inspección Municipal de policía asignada por parte de dicha secretaria avoque conocimiento del asunto y nos cite como parte querellante dentro del Proceso Verbal Abreviado a diligencia de Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Para finalizar, le informo que puede hacer seguimiento de las actuaciones administrativas adelantadas por este Departamento Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 77 y 79 de la Ley 1801 de 2016 ante la Secretaria de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia con el número de oficio DB-PGA-991 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) emitido por este Departamento Administrativo y mediante el cual, se instauro querrela civil de policía con el fin de obtener la restitución del bien inmueble objeto de petición.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atento a cualquier inquietud de su parte.

Atentamente,

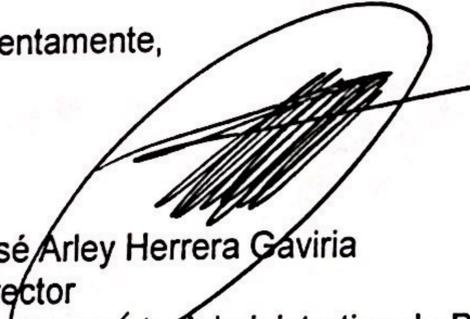
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboró: Andrea Franco Arias – Abogada Contratista DABS.
Revisó: Dra. Natalia Cuartas Urrea-Profesional Especializado DABS
Revisó: Dra. Yeraldin Cepeda Avellaneda –subdirectora DABS.”

Se deberá dejar constancia de la fecha de fijación y desfijación del presente aviso, en la cartelera ubicada en el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


José Arley Herrera Gaviria
Director
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboró: Andrea Franco Arias – Abogada Contratista DABS
Revisó: Natalia Cuartas Urrea-Profesional Especializado DABS
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda -Subdirectora DABS